

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	»	60	» 40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Convocatoria para la provisión mediante concurso - examen de una plaza de mozo de Farmacia del Hospital provincial, dependiente de la Excm. Diputación provincial.

Vacante en la plantilla de esta Excm. Diputación provincial una plaza de Mozo de Farmacia con destino en la actualidad en el Hospital provincial dependiente de esta Corporación, dotada con el sueldo de 8.000 pesetas, quinquenios del diez por ciento del sueldo base y con las obligaciones y beneficios de que disfruta el resto del personal, se anuncia su provisión por concurso examen con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por la Presidencia de la Diputación provincial:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso examen los que sean españoles varones, mayores de 21 y menores de 45 años de edad. No obstante, el límite de edad de 45 años en la fecha de la convocatoria, será dispensado a los que estén en la actualidad prestando servicios de cualquier clase en la Diputación provincial y hayan ingresado antes de la indicada edad.

Segunda. Los aspirantes a las mencionadas plazas presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial y reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas y Timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cualesquiera de los días hábiles del expresado plazo, de las nueve a las trece horas y treinta minutos. No será válida, por tanto,

ninguna instancia presentada con anterioridad, ni las que se reciban después de expirar el plazo mencionado.

A dichas solicitudes se acompañarán, en el citado plazo, los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida en jurisdicción distinta a la de esta Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración de observar la nacionalidad española, bajo juramento, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado del Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente de depuración u otra causa, ni tampoco comprenderle ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le imposibilite o dificulte el servicio, ni padecer enfermedad infecto contagiosa, expedida por el Dispensario Antituberculoso o Médico Tisiólogo.

e) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de que sea vecino el solicitante, Comandancia de la Guardia Civil o Gobierno Civil.

Tercera. Los aspirantes presentarán además los documentos justificativos de los méritos y servicios que aleguen, estimándose como preferentes los adquiridos o prestados a la Diputación.

Cuarta. Los aspirantes se someterán a un examen para acreditar que reúnen las condiciones y conocimientos que se precisen dentro de la índole del empleo,

efectuando los ejercicios teóricos y prácticos que estime pertinentes el Tribunal.

Quinta. Se tendrán en cuenta los Cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con la Orden de 22 de enero de 1954.

Sexta. No recaerá ningún nombramiento en quien no sepa leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

Séptima. El sistema de calificación de la prueba será por puntos, concediendo cada miembro del Tribunal de uno a diez y considerándose desaprobado el aspirante que no alcance el mínimo de cinco puntos.

Octava. El Tribunal se reserva la facultad de ordenar un reconocimiento médico de los aspirantes que considere oportuno, a los efectos de apreciar si se encuentran en condiciones físicas para el desempeño del cargo.

Novena. El Tribunal encargado de juzgar este concurso examen estará constituido por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación provincial o persona en quien delegue, como Presidente, actuando como Vocales, el Secretario de la Corporación provincial, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Farmacéutico del Hospital provincial, y por el Jefe del Personal de la Diputación que actuará de Secretario.

Décima. El concurso examen a que se refiere la presente convocatoria será resuelto, en su día, con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual, habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios. De dichas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio, que con ocho días de antelación como mínimo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y las cuestiones de duda que pue-

dan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos, serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y en las bases de esta convocatoria; advirtiéndose que se considerará desistido de su derecho a actuar al aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señalen.

Oviedo, 20 de febrero de 1954.
El Presidente, José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EN LA ZONA DE INFUESTO

Don José Morales Pérez, Recaudador de Hacienda en la Zona de Infiesto.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos a la Hacienda, concepto de Usos y Consumos, Transportes, Timbre de Emisión y otros Organismos, contra la entidad deudora "Carbones de Piloña, S. A.", se venderán en pública subasta los bienes que a continuación se expresan:

Lote número 1. Un camión automóvil de gasolina, marca Fordson, matrícula O-11.124, de 25 HP., número de motor BB 18 F 7142372, caja basculante, tipo chato, con cuatro cubiertas de goma, capacidad 4.000 kilogramos. Tasación, 35.000 pesetas.

Lote número 2. Un torno mecánico, marca Ama, 1,5 metros de puntos, motor Elsa, de dos HP., monopolea. Tasación 10.000 pesetas.

El acto tendrá lugar en el local de la Recaudación, bajo mi presidencia, a las quince horas del día siguiente hábil al transcurso de los diez, también hábiles, de la publicación de los correspondientes edictos en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora, no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

El Recaudador de la Zona de Infiesto, José Morales Pérez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se señala, con fecha de hoy ha sido aprobado por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946:

Número 26.944, denominada "Carolina", de Espato - fluor.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 del mencionado Vigente Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 12 de febrero de 1954. El Ingeniero Jefe, firmado, Luis de Beaumont.—Rubricado.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

RECAUDACION DEL PRIMER TRIMESTRE DE 1954

El día 10 del presente mes de febrero dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período voluntario de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental como consecuencia de la presentación de nuevas altas y en los Ayuntamientos de Ribadesella, Cabranes, Lena, Mieres, Grado y Noreña, se pondrán al cobro los recibos complementarios de Contribución Urbana por comprobación de las declaraciones presentadas en cumplimiento de la Orden Ministerio de 6 de febrero de 1952.

A tal efecto se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a

cada Ayuntamiento se señalan en la misma.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y cuatro en las capitales de Zona, debiendo además intentarse el cobro a domicilio en la capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad, desde el 12 al 21 de marzo, en la capitalidad de la Zona respectiva, cuyas oficinas estarán abiertas al público durante ocho horas diarias, como mínimo, en el plazo indicado.

El período voluntario de cobranza comprende desde el 10 de febrero al 21 de marzo y transcurrido dicho período los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de único grado de apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, advirtiéndoles que este recargo quedará reducido al 10 por 100 si se pagan los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los primeros diez días del mes de abril.

Se acuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla a no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados, evitando así la incursión del mismo o los mismos en apremio.

Oviedo, 9 de febrero de 1954.— El Tesorero de Hacienda.

RELACION QUE SE CITA

Zona de Avilés

Castrillón, 18 y 19 de febrero.
Corvera, 20 y 22 de febrero.
Gozón, 23 y 24 de febrero.
Illas, 26 de febrero.
Soto del Barco, 16 y 17 de febrero.
Avilés, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Belmonte

Teverga, 16, 17 y 18 de febrero.
Somiedo, 23, 24 y 25 de febrero.
Miranda, 26, 27 y 28 de febrero y 1 de marzo.
Salas, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Cangas del Narcea

Degaña, 19 y 20 de febrero.
Ibias, 16 y 17 de febrero.

Cangas del Narcea, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Cangas de Onís

Ribadesella, 16 al 19 de febrero.
Amieva, 19 y 20 de febrero.
Onís, 22 y 23 de febrero.
Parres, 24 al 27 de febrero.
Ponga, 2 al 4 de marzo.
Cangas de Onís, 10 de febrero a 21 de marzo.

Primera Zona Castropol

Tapia, 15, 16 y 17 de febrero.
El Franco, 19, 20 y 21 de febrero.
Boal, 26, 27 y 28 de febrero.
Illano, 2 y 3 de marzo.
Pesoz, 4 y 5 de marzo.
Grandas de Salime, 6, 7 y 8 de marzo.
Coaña, 10 de febrero a 21 de marzo.

Segunda Zona de Castropol

Castropol, 22, 23 y 24 de febrero.
Santa Eulalia de Oscos, 19 de febrero.
San Martín de Oscos, 27 de febrero.
San Tirso de Abres, 17 de febrero.
Taramundi, 4 y 5 de marzo.
Villanueva de Oscos, 1 de marzo.
Vegadeo, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Infiesto

Cabranes, 16 y 17 de febrero.
Nava, 25, 26 y 27 de febrero.
Infiesto, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Laviana

Langreo, 15 al 22 de febrero.
San Martín Rey Aurelio, 15 al 19 de febrero.
Aller, 25 de febrero al 3 de marzo.
Sobrescobio, 14 de febrero.
Laviana, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Lena

Lena, 23 a 27 de febrero.
Quiros, 17 al 19 de febrero.
Riosa, 22 de febrero.
Mieres, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Luarca

Navia, 24 al 26 de febrero.
Villayón, 22 y 23 de febrero.
Luarca, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Llanes

Ribadedeva, 15 y 16 de febrero.
Valle Alto, 18 y 19 de febrero.
Valle Bajo, 23 y 24 de febrero.
Cabrales, 25 al 27 de febrero.
Llanes, 10 de febrero a 21 de marzo.

Primera Zona de Oviedo

Oviedo, 10 de febrero a 21 de marzo.

Segunda Zona de Oviedo

Morcín, 15 al 17 de febrero.
Ribera de Arriba, 18 y 19 de febrero.
Santo Adriano, 22 de febrero.
Proaza, 23 al 25 de febrero.
Llanera, 23 al 26 de febrero.
Las Regueras, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Pravia

Candamo, 26 y 27 de febrero.
Cudillero, 1 al 3 de marzo.
Grado, 1 al 8 de marzo.
Muros del Nalón, 22 y 23 de febrero.
Pravia, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Siero

Bimenes, 18 y 19 de febrero.
Noreña, 18 al 20 de febrero.
Sariego, 24 y 25 de febrero.
Pola de Siero, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Tineo

Allande, 22 al 24 de febrero.
Tineo, 10 de febrero a 21 de marzo.

Zona de Villaviciosa

Caravia, 15 y 16 de febrero.
Colunga, 17 al 24 de febrero.
Villaviciosa, 10 de febrero a 21 de marzo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Terminadas las obras de bacheos y riegos con emulsión asfáltica en la carretera P. s. segunda Santander, Oviedo, La Coruña, kilómetros 166 al 174, ejecutadas por la Sociedad Anónima "Bilbaina de Firmes Especiales", se abre información pública por término de treinta días naturales, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Piloña y Nava las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el

justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de febrero de 1954.
El Ingeniero Jefe, César Conti.

—:—

Terminadas las obras de bacheos y riegos con emulsión asfáltica en la Carretera P. s. segunda Santander, Oviedo, La Coruña, kilómetros 157 al 166, ejecutadas por la Sociedad Anónima "Bilbaína de Firmes Especiales", se abre información pública por término de treinta días naturales, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Piloña las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de febrero de 1954.
El Ingeniero Jefe, César Conti.

—:—

Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Avilés

Terminadas y recibidas las obras referentes a la adquisición de dos grúas eléctricas de cinco toneladas para los servicios del Puerto de Avilés, ejecutadas por la Sociedad Española de Construcciones "Babcok & Wilcox", se abre información pública por término de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece

la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura del Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 26 de enero de 1954.—
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Concurso para la adjudicación de los servicios de ambigú del Hogar del Productor de Barros, (Langreo), de la Obra Sindical "Educación y Descanso".

Esta Delegación Provincial de Sindicatos a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento Económico-Administrativo de la D. N. S., saca a concurso la adjudicación de los servicios de Bar del Hogar del Productor de Barros, con arreglo a las bases y condiciones que figuran en el correspondiente pliego.

Las ofertas se admitirán hasta el 31 de marzo próximo.

La Oficialía Mayor de este Organismo tiene a disposición de los interesados las copias del pliego de condiciones aludido y demás datos de este concurso.

Oviedo, 19 de febrero de 1954.
El Delegado provincial de Sindicatos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS MONETARIOS

EDICTO

El Excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Leonardo Cotarelo Fernández, mayor de edad, casado, industrial, natural de Nío (Ayuntamiento de Taramundi, provincia de Oviedo), con residencia al parecer en La Habana (Cuba), a fin de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Plaza de Colón, número cuatro, Casa de la Moneda, dentro de término de treinta días, para ser oído en el expediente número seiscientos treinta y uno de mil novecientos cuarenta y siete (pieza número ciento ochenta y uno), que se sigue por remisión de numerario desde el extranjero

ro, sin autorización legal, apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado, será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Villarias Bosch.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 del pasado mes de enero acordó la imposición y aprobó al mismo tiempo las correspondientes ordenanzas fiscales para regir en el ejercicio de 1954, de los nuevos recursos concedidos a los Municipios en virtud de la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto del día 18 del mismo mes y año y que son los siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza urbana tipo de imposición 17,20 por 100 sobre el líquido imponible.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, tipo de imposición 8,96 por 100 sobre el líquido imponible.

Recargo sobre las cuotas de la contribución industrial, tipo de imposición 25 por 100.

Recargo sobre las cuotas del arbitrio provincial, sobre el producto neto, importe del recargo 25 por 100.

Recargo del 10 por 100 sobre la recaudación del arbitrio del 10 por 100 sobre la riqueza provincial que se grave en el término municipal.

Recargo nivelador para cubrir déficit preventivo a cargo de la Diputación provincial.

Dicho expediente queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante los cuales, se podrán presentar reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 604 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Bimenes, a 2 de febrero de 1954.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para la subasta de las obras de ampliación y reparación del primer trozo de la carretera de Salinas a San Martín, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayun-

tamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, admitiéndose reclamación durante el plazo de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillón, 30 de enero de 1954.
El Alcalde.

DE CUDILLERO

Plantilla de los funcionarios aprobada por la Corporación Municipal en sesión de 8 de mayo de 1953 y por la Dirección General de Administración Local el 19 de diciembre del mismo año, que se inserta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios.

Plantilla ideal con expresión del número de cargos, plazas, dotación y observaciones

Grupo a) Administrativos:

Una en la Secretaría, 21.000 pesetas.

Una en Intervención, 10.800, agrupada con la del Ayuntamiento de Pravia. (Artículo 346 Ley de Rég. Local y 153 Reglamento Funcionarios de Administración Local.)

Una de Oficial, 9.000 pesetas. Título elemental.

Una en Depositaria, 8.000 pesetas. Un funcionario administrativo de la escala Auxiliar. (Artículo 168 Reglamento de Funcionarios de Administración Local.)

Dos de Auxiliares, 8.000 pesetas.

Grupo b) Técnicos:

Ninguno.

Grupo c) Servicios Especiales:

Un Cabo de Guardia Urbana, 8.125 pesetas.

Dos Guardias Urbanos, 6.500 pesetas.

Tres de Vigilantes de Arbitrios, 6.500 pesetas.

Grupo d) Subalternos:

Un Alguacil-Ordenanza, 6.500 pesetas.

Grupo e) Obreros en plantilla (Equiparados a subalternos):

Un obrero-albañil, 6.570 (18 pesetas de jornal diario.)

La suma de los sueldos base de la Plantilla Ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales ciento dieciocho mil cuatrocientas noventa y cinco.

Cudillero, 29 de enero de 1954.
El Secretario. — Visto bueno: El Alcalde Presidente.

—:—

Plantilla de los Funcionarios aprobada por la Corporación Mu-

municipal en sesión de 8 de mayo de 1953 y por la Dirección General de Administración Local el 19 de diciembre del mismo año, que se inserta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios:

Plantilla de transición

Grupo a) Administrativos:

Una en Secretaría, 21.000 pesetas.

Una en Intervención, 10.800 pesetas. Agrupada con el Ayuntamiento de Pravia (Artículo 346 de la Ley de Régimen Local y 153 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.)

Una de Oficialía Mayor, 9.000 pesetas. A extinguir. (Sueldo establecido conforme a O. M. de 29 de enero del 53, número 20.)

Una en Depositaria, 9.000. A extinguir. Desempeñada por un Oficial de la Escala Administrativa, respetándose su nombramiento en virtud de la disposición transitoria undécima del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y como consecuencia de contestación de la Dirección General en escrito de 13 de noviembre de 1952 a consulta de este Ayuntamiento de 22-8-52.

Una plaza de Oficial, 9.000 pesetas. Título elemental.

Una plaza de Auxiliar, 8.000 pesetas.

Grupo b) Técnicos:

Una de Arquitecto, 3.500 pesetas. A extinguir. Mancomunada con los Ayuntamientos de Grado y Pravia.

Grupo c) Servicios especiales:

Una de Cabo de la Guardia Urbana, 8.125 pesetas.

Dos de Guardias Urbanos, 6.500 pesetas.

Tres de Vigilantes de Arbitrios, 6.500 pesetas. Se amortiza otra plaza vacante por excedencia voluntaria del propietario.

Una de Matarife, Encargado del Macelo, 6.500 pesetas. A extinguir.

Grupo d) Subalternos:

Dos de Alguaciles ordenanzas, 6.500 pesetas. Una a extinguir.

Grupo e) Obreros en plantilla, equiparados a subalternos:

Una de Obrero-Albañil, 6.570 pesetas. (18 pesetas de jornal).

Dos de Barrenderos, 6.500 pesetas. A extinguir.—Se amortiza otra plaza vacante por excedencia voluntaria del titular.

Cudillero 29 de enero de 1954. El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

EDICTOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, acordó la imposición y aprobó al mismo tiempo, las correspondientes ordenanzas fiscales de los nuevos recursos concedidos a los Municipios en virtud de la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año y que son los siguientes:

Arbitrio sobre la riqueza urbana, tipo de imposición 17,20 por 100, sobre el líquido imponible.

Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, tipo de imposición 8,96 por 100 sobre el líquido imponible.

Recargo sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio, tipo de imposición el 25 por 100.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial, tipo de imposición el 10 por 100.

Recargo sobre las cuotas del arbitrio provincial sobre el producto neto, importe del recargo el 25 por 100.

El expediente de las referidas ordenanzas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cudillero, 30 de enero de 1954. El Alcalde.

Confeccionados los documentos cobratorios de la recaudación de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el actual ejercicio, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Cudillero 1 de febrero de 1954. El Alcalde.

DE ILLAS

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios por arbitrios municipales, sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, que han de regir durante el actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Illas, 30 de enero de 1954.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

Don Alfonso Martín, solicita permiso de este Ayuntamiento pa-

ra apertura de taller de forja en Molino de Licos, en el que funcionan elementos movidos a mano.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días.

Sama de Langreo, 12 de febrero de 1954.—El Alcalde

DE MIERES

Información pública

Don Manuel Muñiz González, con domicilio en La Peña, solicita autorización para la instalación de una zapatería mecánica en Ablaña de Abajo, de este concejo.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para conocimiento general; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 2 de febrero de 1954.—El Alcalde.

DE PONGA

Confeccionados los documentos cobratorios de los arbitrios municipales sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, para el actual ejercicio de 1954, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, comunes a efectos de examen y reclamaciones.

Ponga 19 de febrero de 1954.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, de este término municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 11 de febrero de 1954.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

DE SIERO

ANUNCIOS

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente la enajenación en pública subasta de una parcela sobrante de vía pública, constituida por un trozo de camino en desuso, sito en Río de la Caleyá, Feleches, de ciento treinta metros cuadrados de su-

perficie, se hace saber que el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 5 de febrero de 1954.—El Alcalde.

La Comisión Municipal Permanente acordó someter a información pública por quince días la pretensión de desviación de un camino que atraviesa terrenos de la Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara" de Lugones.

Todos aquellos que se consideren perjudicados con tal pretensión deberán presentar por escrito sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo señalado.

Pola de Siero, 5 de febrero de 1954.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

En el presupuesto municipal ordinario que el Ayuntamiento de mi presidencia aprobó para el ejercicio de 1954, se acordó en sesión extraordinaria de 30 de enero próximo pasado introducir las modificaciones dimanantes de la Ley de la Jefatura del Estado de 3 de diciembre de 1953 y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 del mismo mes y se hace público por medio del presente edicto, a efectos de las reclamaciones que podrán ser formuladas en término de quince días, conforme al número 2 de la Disposición Transitoria segunda del Decreto referido.

Tapia de Casariego, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria que celebró el día 18 de enero próximo pasado adoptó el acuerdo de aprobar las nuevas ordenanzas fiscales de 8,96 por 100 sobre el líquido imponible por rústica y pecuaria; del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible de urbana y del 10 por 100 sobre el importe de los ingresos que la Diputación obtenga por riqueza provincial, así como modificar la del recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial que se eleva del 15 por 100 al 25 por 100 y se hace público por medio del presente edicto a efectos de las reclamaciones que podrán ser formuladas durante el plazo de quince días.

Tapia de Casariego, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde.